



CIRCULAR de 14 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se establece el proceso de admisión y matriculación con el fin de cursar enseñanzas correspondientes a cursos de especialización en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2020-2021.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto, establece la estructura de los cursos de especialización y se indica en el artículo 27, que, dada la naturaleza de los mismos, se requiere la especificación completa de la formación.

Conforme a la identificación, perfil profesional del curso de especialización, competencia general, competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y la prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores habrá que atenerse a lo expresado en los diferentes Reales Decretos que establecen, a su vez, los distintos cursos de especialización.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Este plan se vertebrará entorno a cinco ejes: acreditación de las competencias básicas y profesionales, formación en digitalización aplicada en sectores productivos, aulas de emprendimiento en Formación Profesional, incremento de plazas en Formación Profesional y conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.



El Plan tiene por misión garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, desde estudiantes de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo hasta la población activa, facilitando:

- A nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el mercado laboral.
- A nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas.
- A nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos.

Esta formación incorporará, además de una sólida capacitación técnica, habilidades como la creatividad, competencias digitales, capacidades analíticas y predictivas y actitudes proactivas.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene interés en generar un redimensionamiento de la oferta educativa de Formación Profesional para relanzar sectores productivos y cualificar al alumnado en ofertas formativas acordes con las necesidades de empleabilidad manifestadas por los diferentes sectores económicos. Con el fin de llevar a cabo estas acciones se realiza la implantación de cursos de especialización conforme a la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020-2021, derivada del Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad.

Primero.- Objeto

Informar a los centros educativos, que tiene autorizada la implantación de cursos de especialización para el próximo curso 2020-2021, sobre el proceso de admisión y matriculación que deben llevar a cabo con el alumnado interesado en cursar dichas enseñanzas en régimen presencial que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Oferta de plazas

El número de plazas que deben ofertarse para cada uno de los cursos de especialización autorizados será de 20. Para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de 11 personas, salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el empleo.

***Tercero.- Criterios generales.***

1. Los titulares de los centros sostenidos con fondos públicos se asegurarán de la colaboración de su centro con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.
2. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión sea superior al de plazas ofertadas se aplicarán los criterios de prioridad según la nota del expediente académico del alumno correspondientes a las enseñanzas que le permitan acceder a los cursos de especialización. En caso de empate se hará en atención al resultado del sorteo publicado por Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes correspondientes al año 2020, del que se extrajeron las letras para el primer apellido “KT”. De este modo, las personas solicitantes empatadas se ordenarán a partir de las letras extraídas, para los apellidos primero con la letra “K” y segundo con la letra “T” en orden alfabético ascendente. Si no existiera segundo apellido, la letra de referencia “T” se entenderá referida al primer nombre.

Cuarto.- Requisitos de acceso a cursos de especialización y de reserva de plazas.

1. Los requisitos de acceso a los cursos de especialización se especifican en los diferentes Reales Decretos que regulan cada uno de ellos.
2. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la LOE, se reservará un 5% de las plazas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes plazas ofertadas.
3. En cumplimiento del apartado 9.3 a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas para estudiantes que tengan vigente su condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Las plazas reservadas a deportista de alto nivel y alto rendimiento que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes plazas ofertadas.
4. En ambos casos el cálculo de plazas reservadas se hará redondeando al entero superior.

Quinto.- Solicitudes de admisión.

1. Las personas interesadas podrán presentar tantas solicitudes de admisión como cursos de especialización se convoquen, siempre y cuando se tenga la condición de acceso a cada uno de ellos. En el supuesto caso que quiera solicitar el mismo curso de especialización en otro centro educativo que lo oferte deberá cumplimentar otra solicitud de admisión en ese otro centro educativo.



2. Las personas presentadoras de solicitud, podrán oponerse a que los centros educativos hagan pública la condición de discapacidad de la persona solicitante, igual o superior del 33%, en los listados de adjudicación. No obstante lo anterior, todas las personas presentadoras de solicitud tendrán acceso, previa petición escrita a la dirección del centro en el que presentaron su solicitud, al resultado detallado de las adjudicaciones de todos las personas solicitantes que compiten con ellos por una plaza escolar.
3. El periodo de admisión comenzará el 15 de septiembre y se extenderá hasta el 29 del mismo mes, ambos días inclusive.
4. Las solicitudes de admisión serán presentadas físicamente en el propio centro educativo, donde se imparte el curso de especialización.

Sexto.- Documentación.

1. La documentación acreditativa que deberá acompañar a dicha solicitud, anexo II, es la siguiente:
 - a) Acreditación de la identidad de la persona presentadora y/o solicitante.
 - b) Acreditación del expediente académico. Salvo que la persona solicitante y/o presentadora se oponga, el centro educativo podrá consultar o recabar de oficio la información académica en el sistema de Gestión Rayuela, siempre que el título académico que se aporte como requisitos de admisión pueda ser consultado por el mismo. En caso de no constar ahí dicha información se deberá aportar la documentación acreditativa. El expediente académico se acreditará mediante copia de certificación académica personal.
 - c) La discapacidad del alumnado se acreditará mediante copia del certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso la certificación emitida por el INSS. o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en el precitado artículo 4.2. del Real Decreto Legislativo, 1/2013, de 29 de noviembre.
 - d) Acreditación de la condición de deportista de alto rendimiento. Deberá aportarse copia de la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

Séptimo.- Publicación de datos provisionales de solicitantes.

Una vez finalizado el periodo de admisión, y estudiadas las solicitudes recibidas, los centros educativos publicarán el listado con los datos provisionales de los solicitantes, anexo III, en los tablones de anuncios el día 2 de octubre de 2020.

***Octavo.- Periodo de reclamaciones al listado de datos provisional de solicitantes.***

Del 5 al 7 de octubre de 2020 se establece un periodo de reclamaciones al listado de datos provisional, publicado por los centros educativos, para toda aquella persona solicitante que estime oportuno hacer el correspondiente requerimiento, utilizando para ello el anexo IV, debiendo presentarse de forma presencial en el centro en cuestión.

Noveno.- Publicación de datos definitivos de solicitantes.

El 8 de octubre, y una vez finalizado el periodo de reclamaciones al listado de datos provisional de solicitantes, se procederá a la publicación de datos definitivos de los mismos, anexo V.

Décimo.- Publicación de la adjudicación provisional.

Elaborada la lista que resulta de los datos definitivos de las personas solicitantes del curso de especialización, se procederá a la publicación de la adjudicación provisional, anexo VI, el 9 de octubre de 2020. Se creará un listado de espera, con el mismo orden de prioridad que lo establecido en el punto Tercero, para aquel alumnado que cumpliendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos, con el objetivo de que puedan realizar matrícula cuando se originen vacantes en el curso de especialización.

Undécimo.- Reclamación a la adjudicación provisional.

Se establece un periodo de reclamación comprendido entre el 12 y 13 de octubre de 2020 para reclamaciones a la lista publicada, conforme a la adjudicación provisional de plazas establecidas para los cursos de especialización, utilizar para ello el anexo VII. De mismo modo, dicha reclamación deberá ser presentada en el centro correspondiente y por ningún otro medio.

Duodécimo.- Publicación de la adjudicación definitiva.

El 14 de octubre de 2020, y una vez finalizado el periodo de reclamaciones al listado de la adjudicación provisional de solicitantes, se realizará la adjudicación definitiva de los mismos, anexo VIII. Se creará un listado de espera, con el mismo orden de prioridad que lo establecido en el punto Tercero, para aquel alumnado que cumpliendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos, con el objetivo de que puedan realizar matrícula cuando se originen vacantes en el curso de especialización.

***Decimotercero.- Matriculación.***

Una vez publicada la adjudicación definitiva de las personas solicitantes para estudiar los diferentes cursos de especialización se establece un periodo de matriculación del 15 al 21 de octubre de 2020. Para materializar el acto de matrícula se debe utilizar el anexo IX y acompañarlo de la documentación reflejada en el anexo IX Reverso que se entregará físicamente en el centro educativo. No podrá realizarse más de una matrícula por parte de las personas solicitantes, sea en el mismo curso de especialización o en cursos diferentes. Si se ha entregado matrícula en un centro para un curso de especialización y se desea entregar otra para otro en el que también tuviera plaza ha de asegurarse de pedir la anulación de la matrícula del primero en el primer centro.

Decimocuarto.- Publicación del alumnado matriculado, listas de espera y vacantes.

Finalizado el plazo establecido para materializar la matrícula se publicará la lista del alumnado matriculado, la lista de espera y las vacantes existentes el 22 de octubre de 2020, anexo X.

Decimoquinto.- Periodo de matriculación por listas de espera.

En el supuesto caso que se hayan originado vacantes durante el proceso de admisión y matriculación de los cursos de especialización y existan solicitantes en las listas de espera se procederá al llamamiento, por parte de los centros educativos, en el mismo orden indicado en dichas listas de las personas que lo componen para que pueden realizar la matrícula del 22 al 29 de octubre. Las personas que cumplan con los requisitos de acceso y no formen parte de las listas de espera podrán pedir su incorporación al final de las mismas. Dicha incorporación se hará exclusivamente en el plazo descrito en este punto y el orden será el de llegada de la solicitud. De existir vacantes en el curso de especialización y no existir personas en listas de espera, los centros matricularán dentro de estas fechas a las personas que cumpliendo los requisitos, lo soliciten hasta agotar las vacantes.

Decimosexto.- Publicidad de las diferentes listas originadas durante el proceso de admisión y matriculación.

Todas las listas generadas, como consecuencia del proceso de admisión y matriculación a los cursos de especialización, serán publicitadas en los tablones de anuncios de los centros educativos que tienen autorizada su implantación para el curso 2020-2021.



Decimoséptimo.- Calendario de actuaciones.

Admisión y matriculación 2020-2021. Calendario de actuaciones.	
Fecha o plazo	Actuación
Del 15 al 29 de septiembre	Periodo de admisión.
2 de octubre	Publicación de datos provisionales de solicitantes.
Del 5 al 7 de octubre	Periodo de reclamaciones al listado provisional.
8 de octubre	Publicación datos definitivos de solicitantes.
9 de octubre	Publicación de adjudicación provisional.
Del 12 al 13 de octubre	Reclamación a la adjudicación provisional.
14 de octubre	Publicación de la adjudicación definitiva.
Del 15 al 21 de octubre	Periodo de matriculación.
22 de octubre	Listado de alumnado matriculado, listas de espera y vacantes.
Del 22 al 29 de octubre	Periodo de matriculación por listas de espera.

Decimooctavo.- Realización de la Formación en Centros de Trabajo.

En aquellos cursos de especialización que integren un módulo de formación en centros de trabajo se cumplimentará la documentación especificada para dicho módulo y que será facilitada a los centros educativos, la cual tendrá el mismo tratamiento que si de un ciclo formativo se tratase.

Decimonoveno.- Asignación horaria del profesorado.

En cuanto a la distribución horaria asignada, al profesorado competente en la impartición de los módulos que componen los cursos de especialización, se hará con el mismo criterio de carga lectiva que para cualquier módulo de ciclo formativo de modalidad presencial presente en el centro educativo.



Vigésimo.- Distribución horaria.

La distribución horaria de los cursos de especialización será organizada por el centro educativo donde se realicen esos estudios.

Vigesimalprimero.- Duración de los cursos de especialización.

La duración en horas y el currículo de los cursos de especialización está regulado por los Reales Decretos que establecen estas enseñanzas. Si bien habrá que realizar, por los centros educativos que imparten estos cursos, la adaptación necesaria para contextualizarlos a la realidad educativa extremeña y completar el número total de horas que marca la legislación para cada uno de los cursos de especialización. En referencia a esto último se considera válido lo reflejado en el Anexo I de la presente Circular.

Vigesimalsegundo.- Oferta parcial de módulos.

Si el centro educativo lo estima oportuno podrá impartirse algunos módulos de cursos de especialización mediante oferta parcial.

En Mérida, a 14 de septiembre de 2020

El Director General de
Formación Profesional y Formación para el Empleo

Fdo...: MANUEL GÓMEZ PAREJO

ANEXO I

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.

Código	Denominación	Duración	Créditos ECTS
ELE3-41	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.	720 horas	43
Módulos profesionales		Duración	Créditos ECTS
5027. Ciberseguridad en proyectos industriales.		108 horas	6
5028. Sistemas de control industrial seguros.		117 horas	7
5029. Redes de comunicaciones industriales seguras.		135 horas	9
5030. Análisis forense en ciberseguridad industrial.		190 horas	11
5031. Seguridad integral.		170 horas	10
Requisitos de acceso al curso de especialización			
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. 			

Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.

Código	Denominación	Duración	Créditos ECTS
IFC3-41	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.	720 horas	43
Módulos profesionales		Duración	Créditos ECTS
5021. Incidentes de ciberseguridad.		144 horas	9
5022. Bastionado de redes y sistemas.		171 horas	10
5023. Puesta en producción segura.		117 horas	7
5024. Análisis forense informático.		117 horas	7
5025. Hacking ético.		117 horas	7
5026. Normativa de ciberseguridad.		54 horas	3
Requisitos de acceso al curso de especialización			
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. 			

ANEXO I (Continuación)

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial.

Código	Denominación	Duración	Créditos ECTS
IMA3-41	Digitalización del mantenimiento industrial.	600 horas	36
Módulos profesionales		Duración	Créditos ECTS
5012.	Metrología e instrumentación inteligente.	100 horas	6
5032.	Estrategias del mantenimiento industrial.	164 horas	10
5033.	Seguridad en el mantenimiento industrial.	118 horas	7
5034.	Monitorización de maquinaria, sistemas y equipos.	82 horas	5
5035.	Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento.	136 horas	8
Requisitos de acceso al curso de especialización			
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. - Técnico Superior en Química Industrial. - Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. - Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. - Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica. - Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria. - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. - Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines. 			

Curso de Especialización en Fabricación Inteligente.

Código	Denominación	Duración	Créditos ECTS
IMA3-42	Fabricación inteligente.	600 horas	36
Módulos profesionales		Duración	Créditos ECTS
5011.	Procesos productivos inteligentes.	200 horas	12
5012.	Metrología e instrumentación inteligente.	100 horas	6
5013.	Entornos conectados a red e Internet de las cosas.	100 horas	6
5014.	Virtualización de máquinas y procesos productivos.	100 horas	6
5015.	Formación en centros de trabajo.	100 horas	6
Requisitos de acceso al curso de especialización			
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. - Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica. - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. 			



ANEXO II.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Datos personales de la persona solicitante Consignar teléfonos de contacto es especialmente importante para los llamamientos en listas de espera.			
Apellido 1º (*)		Apellido 2º (*)	
Nombre (*)			
D.N.I. o equivalente (*)		Teléfonos (*)	Email:
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad igual o mayor al 33%		<input type="checkbox"/> Deportista de alto rendimiento	
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº			
Código postal	Localidad		Provincia

2. Documentación Solo deberá aportarse en caso de que la persona solicitante se oponga a que la administración educativa los recabe o consulte de oficio. En cuyo caso deberá marcar la casilla respectiva y aportar la documentación correspondiente.
DNI o documento legal equivalente y Certificación académica de la condición de acceso al curso de especialización al que solicita la admisión.

3. Curso de especialización que se solicita.		
Curso de especialización		
Clave del Curso	Turno (M/T)	Denominación

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente, que la solicitante reúne todos los requisitos establecidos por el Real Decreto correspondiente al curso de especialización solicitado aportando en caso de no constar en Rayuela u oponerse a su consulta por parte de la Consejería, la documentación necesaria, y SOLICITA la matriculación en el curso de especialización referenciado.

Me opongo a que la Administración educativa recabe o consulte de oficio información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

(*) Campo obligatorio. No consignarlo es motivo de exclusión del proceso.

En _____, a ____ de _____ de 2020 Firma de la persona solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2020
---	---

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los valores de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la convocatoria del proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 2020/2021. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea la norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, suspensión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio bloque 5, 2ª planta.06800 Mérida).



ANEXO IV.

RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE DATOS DE SOLICITANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN

Datos personales de la persona solicitante:

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	

Datos del Centro y Curso de especialización solicitado:

Centro Educativo	Localidad	
Denominación del curso de especialización		Turno (M/T)

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los siguientes datos del listado provisional del proceso de admisión del curso de especialización y centro descritos:

En _____, a ____ de _____ de 2020 Firma de la persona solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2020
---	---



ANEXO VII.

RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Datos personales de la persona solicitante:

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	

Datos del Centro y Curso de especialización solicitado:

Centro Educativo	Localidad	
Denominación del curso de especialización		Turno (M/T)

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los siguientes datos del listado provisional del proceso de admisión del curso de especialización y centro descritos:

En _____, a ____ de _____ de 2020 Firma de la persona solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2020
---	---



ANEXO IX.
MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

1. Datos personales de la persona solicitante.			
Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre			
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nº Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad igual o mayor del 33% <input type="checkbox"/> Deportista de alto rendimiento		Nacionalidad
¿Trabaja actualmente? Sí/No			
Teléfonos		Email	Domicilio: calle/plaza/avenida. nº
Código postal	Localidad		Provincia
2. Datos personales del padre/tutor de la persona solicitante			
Apellidos y Nombre			D.N.I.
Teléfono		Email	
3. Datos personales de la madre/tutora de la persona solicitante			
Apellidos y Nombre:			D.N.I.
Teléfono		Email	
4. Forma de acceso			
Titulación académica			
5. Datos de matrícula			
Centro educativo		Localidad	
Denominación del curso de especialización			Clave del curso de especialización

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente, que la solicitante reúne todos los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria aportando en caso de no constar en Rayuela u oponerse a su consulta por parte de la Consejería, la documentación necesaria, y **SOLICITA** la matriculación en el ciclo formativo referenciado.

Me opongo a que la Administración educativa recabe o consulte de oficio información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.

En _____, a ____ de _____ de 2020 Firma de la persona solicitante o de la tutora legal SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2020
---	---

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los valores de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la convocatoria del proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 2020/2021. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea la norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, suspensión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio bloque 5, 2ª planta.06800 Mérida).



ANEXO IX Reverso.

Documentación que debe adjuntarse:

- Justificante del pago del seguro escolar (si es menor de 28 años).
- Si el centro lo estima, dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- Fotocopia del DNI o documento legal equivalente.
- Justificación académica de acceso a las enseñanzas del curso de especialización si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela:
 - Copia auténtica de la certificación académica. En caso de ser copia normal, hay que presentar el original para su cotejo.

Todo ello siguiendo las indicaciones del centro en el que se realiza la matrícula.

